



Magnífic Ajuntament de Borriana

CONVENIO ENTRE LA FUNDACIÓN CAÑADA BLANCH DE LA COMUNIDAD VALENCIANA Y EL AYUNTAMIENTO DE BORRIANA PARA ESTABLECER LAS CONDICIONES Y COMPROMISOS APLICABLES A LA SUBVENCIÓN PREVISTA CON CARÁCTER NOMINATIVO EN EL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO DE 2022

Borriana,

REUNIDOS

DOÑA MARÍA JOSÉ SAFONT MELCHOR, en nombre y representación del Magnífico Ayuntamiento de Borriana, con domicilio en la Plaza Mayor, 1, en su calidad de Alcaldesa Presidenta y cuyas facultades para la firma del presente Convenio derivan de la normativa vigente en materia de régimen local.

DON JUAN VIÑA RIBES, en nombre y representación de la Fundación Cañada Blanch de la Comunidad Valenciana, con C.I.F. número G-46176392, domiciliada en Valencia, calle Jorge Juan, número 4 – 2ª. Inscrita con el número C.V.-p-f-98 (V) en el Registro de Fundaciones Culturales Privadas y Entidades Análogas de la Comunidad Valenciana (DOCV 04.08.1992). Su legitimación para este acto resulta de las facultades estatutariamente atribuidas y legalmente inherentes a su cargo de Presidente del Patronato de la Fundación y por acuerdo de la Sesión Ordinaria de Patronato del día 5 de junio de 2017.

Ambos comparecientes, reconociéndose la representación que cada uno de ellos ostenta, mediante el presente documento,

MANIFIESTAN

I.- Que la Fundación Cañada Blanch y el Magnífico Ayuntamiento de Borriana tienen firmado un acuerdo de colaboración de fecha 3 de Marzo de 1997 por el que se acordó que la Fundación Cañada Blanch, desde esa fecha, concede cada año diversas becas para la realización de estudios de perfeccionamiento en lengua inglesa para alumnos de Colegios e Institutos de Borriana, ciudad natal del fundador Don Vicente Cañada Blanch.

II.- Que el Magnífico Ayuntamiento de Borriana y la Fundación Cañada Blanch quieren seguir colaborando en el proyecto antedicho y han alcanzado acuerdo para ello y, a tal efecto, ambas instituciones formalizan el presente Convenio que someten a las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Mediante el presente Convenio, la Fundación Cañada Blanch y el Magnífico Ayuntamiento de Borriana concederán en 2022 seis becas para la realización de estudios de perfeccionamiento de inglés en el Reino Unido.

Dichas becas tendrán como objetivo:

- Realizar estudios de inglés a través de un programa intensivo de verano con una duración de tres semanas. El Curso consistirá en clases intensivas en grupos reducidos de estudiantes.
- El Curso se desarrollará durante el mes de julio de 2022 en las fechas que se concretarán oportunamente.



Magnífic Ajuntament de Borriana

SEGUNDA.- La concesión de las becas y premios se ajustará a las bases remitidas a cada uno de los Institutos / Colegios de la población de Borriana.

TERCERA.- La documentación para optar a estas becas se presentará en el Ayuntamiento de Borriana y deberá incluir:

Carta de designación de cada alumna/o, con los siguientes datos y documentos:

- Nombre y apellidos
- Dirección completa
- Fotocopia D.N.I. del/de la aspirante
- Expediente Académico del curso 2020/2021.
- Teléfono de contacto.
- Correo electrónico de contacto.

CUARTA.- Para la selección de las personas candidatas a las becas aludidas, el Magnífico Ayuntamiento de Borriana y Fundación Cañada Blanch valorarán especialmente:

- Primer criterio: expediente académico.
- Segundo criterio: nivel de inglés.

No podrá acceder a las becas el alumnado que haya sido distinguido con la obtención de una beca Ayuntamiento-Fundación con anterioridad.

QUINTA.- Para la selección de los becarios se creará una Comisión compuesta de la siguiente forma: Presidente: Presidente de la Fundación Cañada Blanch y los siguientes vocales: la Alcaldesa del Ayuntamiento de Borriana, un patrono y la Directora de la Fundación Cañada Blanch y los Concejales de Educación y Cultura del Ayuntamiento de Borriana.

SEXTA.- El Magnífico Ayuntamiento de Borriana y Fundación Cañada Blanch se reservan el derecho a declarar desiertas las becas.

SÉPTIMA.- El Magnífico Ayuntamiento de Borriana concede a la Fundación Cañada Blanch G-46176392 una subvención de 11.250 €, para colaborar en los gastos derivados de la estancia del alumnado becado en el Reino Unido.

OCTAVA.- La Fundación Cañada Blanch presentará la justificación de la subvención conforme al modelo normalizado de justificación de subvenciones del Ayuntamiento de Borriana. A través de este modelo, por quien ostente la secretaría de la entidad beneficiaria con el visto bueno de la presidencia de la misma, se certificarán las actividades realizadas que hayan sido financiadas con la subvención y su coste, con el desglose de cada uno de los gastos realizados para el desarrollo de las acciones.

La entidad beneficiaria de la subvención está obligada a someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero, de conformidad con lo que dispone el art. 14.1.c) de la LGS. Asimismo, en su caso, se le podrá requerir la presentación de libros y registros específicos para garantizar la adecuada justificación (art. 17.3.h LGS)

Así mismo, se presentará por la entidad beneficiaria la documentación acreditativa de estar



Magnífic Ajuntament de Borriana

al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

En todo caso, el plazo para presentar la justificación de la subvención concedida finalizará el día 30 de noviembre de 2022.

Lo que se firma por duplicado y a un solo efecto en la ciudad y fecha al comienzo indicadas.

Ayuntamiento de Borriana
María José Safont Melchor
Alcaldesa Presidenta

Fundación Cañada Blanch
Juan Viña Ribes
Presidente”